

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 09 ABR 2022

Expediente No. 28-2021-00436-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

El embargo de los dineros que se encuentren depositados a nombre de la demandada en los establecimientos de crédito referidos en el escrito de cautela, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorro. Límitese la medida a la suma de \$750.000.000. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 027 Fecha 19 ABR 2022

El Secretario(a)